



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Punto 1.1º. - CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Punto 1.2º. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210922000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE", CON CIF: G-41519935 ". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210922000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, CON CIF: G-91174755". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DE pádel DE UTRERA", CON CIF: G-91965087".



FIRMANTE - FECHA



APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA", CON CIF: G-90238163". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D.JIP CARBONO", CON CIF: G-90192246". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000024 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. CANTERA DE UTRERA", CON CIF: G-90010067". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000022 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF: G-91083303 ". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON CIF: G-90221961". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000011 DE SUBVENCIÓN DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23

DOCUMENTO: 20233049147
Fecha: 15/09/2023
Hora: 14:21



CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS", CON CIF: G-90131731". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000027 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO PINZÓN", CON CIF: G-91874206". APROBACIÓN.

Punto 12.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 210222000015 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA ACÉPTALOS", CON CIF: G-41778069". APROBACIÓN.

PUNTO 12.2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 210222000009DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA", CON CIF: G-61316059". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

PUNTO 1.1º.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por el Sr. Secretario General se advierte de error detectado en el



párrafo del encabezamiento del Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Septiembre de 2023.

Analizada la propuesta de corrección del acta de la Sesión de fecha 1 de septiembre de 2023, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que donde dice: "bajo la Presidencia de su Alcaldía-Presidencia, Don JUAN ANTONIO PLATA REINALDO" ; debe decir: "bajo la Presidencia de su Alcaldía-Presidencia, Don FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES".

Se procede a corregir el Acta de la Sesión aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023.

PUNTO 1.2º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210922000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE", CON CIF: G-41519935 ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte en fecha 18/01/2023 que obra en el expediente n.º 2022/210922000001.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 03/05/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*“[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades** la cuenta justificativa de la subvención “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”, concedida a la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, con CIF G41519935, por importe de 1.516,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.439,64€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la Vista el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 01/09/2023, del siguiente tenor literal:*

*“En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; y el preceptivo informe de fiscalización previa.- **Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, G41519935, expediente n.º 2022/210922000001, consta, entre otros, los siguientes documentos:- Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 03/05/2023.- Informe de***



fiscalización previa favorable sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en los expedientes electrónicos de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de las subvenciones concedidas a las Entidades beneficiarias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Primera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuentas Justificativas que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** las Cuentas Justificativas siguientes: -Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE, C.I.F. G41519935.**- Número de Expediente: 2022/210922000001.- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 18 de enero de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido 2022: 1.516,00€.- Presupuesto aceptado 2022: 2.298,00€.- Importe justificado: 2.439,64€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.439,64 €, que supera el importe del presupuesto aceptado de 2.298,00 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, y a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, C.I.F. G41519935.

- Número de Expediente: 2022/210922000001.

- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.



- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 18 de enero de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 1.516,00 €
- Presupuesto aceptado 2022: 2.298,00 €.
- Importe justificado: 2.439,64€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.439,64€, que supera el importe del presupuesto aceptado de 2.298,00€, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA** .- Fdo. Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210922000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, CON CIF: G-91174755". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	---	---



Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Tierra Blanca en fecha 13/02/2023 que obra en el expediente n.º 2022/210922000002.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 07/09/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Tierra Blanca.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación de Vecinos Tierra Blanca, emitido por la Intervención municipal en fecha 12/06/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades** la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento" concedida a la Asociación de Vecinos Tierra Blanca, con CIF G91174755, por importe de 1.384,40€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.735,75€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada a pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 07/09/2023, del siguiente tenor literal:

*"En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME:***
Primero.- El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; y el preceptivo informe de fiscalización previa. Asociación de Vecinos Tierra Blanca, G91174755, expediente n.º 2022/210922000002, consta, entre otros, los siguientes documentos: - Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 31/05/2023. - Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 12/06/2023.
Segundo.- De las acciones realizadas, que obran en los expedientes electrónicos de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de las



subvenciones concedidas a las Entidades beneficiarias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Primera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuentas Justificativas que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, C.I.F. G91174755.** - Número de Expediente:2022/210922000002.- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. -Fecha presentación de cuenta Justificativa: 01 de marzo de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 1.384,40 €. -Presupuesto aceptado 2022: 1.730,50 €. - Importe justificado: 1.735,73 €.Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.735,73 €, que supera el importe del presupuesto aceptado de 1.730,50 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico número 2022/210922000002. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Entidad beneficiarias. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

**Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
CIF G91174755**

- Número de Expediente: 2022/210922000002.
- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 01 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 1.384,40 €
- Presupuesto aceptado 2022: 1.730,50 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



- Importe justificado: 1.735,73 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.735,73 €, que supera el importe del presupuesto aceptado de 1.730,50€, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA (P.D. 2023/3798, de fecha 6 de julio). Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DE pádel DE UTRERA", CON CIF: G-91965087". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE pádel DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211022000013 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS".



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 04 de agosto de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE pádel DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211022000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18006, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte con fecha 19 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE pádel DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, por importe de 2.758,77 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad



subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 1.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE pádel DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000013
- Beneficiario: CLUB DE pádel DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.758,77 €.
- Presupuesto aceptado: 8.394,00€.
- Importe justificado: 8.805,82 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.805,82 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.394,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000013.



Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000013
- Beneficiario: CLUB DE pádel DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.758,77 €.
- Presupuesto aceptado: 8.394,00€.
- Importe justificado: 8.805,82 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.805,82 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.394,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de septiembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Ligas y Torneos Federados", concedida a la Club de pádel de Utrera, con CIF G91965087, por importe de 2.758,77 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.805,82 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000013
- Beneficiario: CLUB DE pádel DE UTRERA
- C.I.F. G91965087



- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.758,77 €.
- Presupuesto aceptado: 8.394,00€.
- Importe justificado: 8.805,82 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA", CON CIF: G-90238163". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con C.I.F. G90238163, con número de expediente electrónico



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



2022/211022000014 para el proyecto de "PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIatlÓN, DUatlÓN Y AGUAS ABIERTAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 07 de junio de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con C.I.F. G90238163, con número de expediente electrónico 2022/211022000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/16039, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 04 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con C.I.F. G90238163, por importe de 2.766,91 € euros en concepto de "PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIatlÓN, DUatlÓN Y AGUAS ABIERTAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del



Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 11 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA

- Número de Expediente: 2022/211022000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLÓN, DUATLÓN Y AGUAS ABIERTAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.766,91 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.021,04 €.
- Observación:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
13	FISIOSALUD CB	17,00 €	17,00 €	0,00 €	Factura no detalla IVA ni la exención de dicho impuesto.
14	FISIOSALUD CB	1.700,00 €	1.700,00 €	0,00 €	Factura no detalla IVA ni la exención de dicho impuesto.
22	JOSE CARLOS GARCÍA DE COSSIO (ATMÓSFERA SPORT)	180,05 €	180,05 €	180,00 €	Solo justifica 180€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.021,04 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLÓN, DUATLÓN Y AGUAS ABIERTAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.766,91 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.021,04 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.021,04 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 06 de septiembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Participación Federada en Triatlón, Duatlón y Aguas Abiertas", concedida a la Club Deportivo Utrera Acuática, con CIF G90238163, por importe de 2.766,91, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.021,04 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLÓN, DUATLÓN Y AGUAS ABIERTAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.766,91 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.021,04 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE



NÚMERO: 2022/211022000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D.JIP CARBONO", CON CIF: G-90192246". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2022/211022000007 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 09 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2022/211022000007, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.



FIRMANTE - FECHA



PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/12586, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, por importe de 3.870,35 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. JIP CARBONO

- Número de Expediente: 2022/211022000007
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.870,35 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.000,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000007.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000007
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.870,35 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.000,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000007.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Competiciones Deportivas Federadas JIP Carbono", concedida a la C. D. JIP Carbono, con CIF G90192246, por importe de 3.870,35 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000007
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.870,35 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000024 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. CANTERA DE UTRERA", CON CIF: G-90010067". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. CANTERA DE UTRERA, con C.I.F. G90010067, con número de expediente electrónico 2022/211022000024 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA AÑO 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 05 de abril de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. CANTERA DE UTRERA, con C.I.F. G90010067, con número de expediente electrónico 2022/211022000024, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*

Página 23 de 57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233049147
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23	Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21

CSV: 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4



Página 23 de 57

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14927, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. CANTERA DE UTRERA, con C.I.F. G90010067, por importe de 6.529,90 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA AÑO 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. CANTERA DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000024
- Beneficiario: C.D. CANTERA DE UTRERA
- C.I.F. G90010067
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA AÑO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.529,90 €.
- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.
- Importe justificado: 21.029,62 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 21.029,62 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 21.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000024.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000024
- Beneficiario: C.D. CANTERA DE UTRERA
- C.I.F. G90010067
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA AÑO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.529,90 €.
- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.
- Importe justificado: 21.029,62 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 21.029,62 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 21.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23	DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21
--	---	--



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada C.D. Cantera. Año 2022", concedida a la C.D. Cantera de Utrera, con CIF G90010067, por importe de 6.529,90 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 21.029,62 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000024
- Beneficiario: C.D. CANTERA DE UTRERA
- C.I.F. G90010067
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA AÑO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.529,90 €.
- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.
- Importe justificado: 21.029,62 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000022 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF: G-91083303 ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211022000022 para el proyecto de "COMPETICIONES FEDERADAS 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 02 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211022000022, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.

Página 27 de 57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233049147
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23	Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21

CSV: 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4



Página 27 de 57

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/16921, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 5.923,61 € euros en concepto de "COMPETICIONES FEDERADAS 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000022
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.923,61 €.
- Presupuesto aceptado: 17.046,80 €.
- Importe justificado: 23.957,53 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	observaciones
74	ARAHAL BUS S.L.	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €	Falta CIF y sello.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 23.957,53 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.046,80 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000022.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000022
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303



- Denominación proyecto: *COMPETICIONES FEDERADAS 2022*
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: *17 de abril de 2023.*
- Presentación de documentos requeridos: *Sí*
- Importe concedido: *5.923,61 €.*
- Presupuesto aceptado: *17.046,80 €.*
- Importe justificado: *23.957,53 €.*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 23.957,53 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.046,80 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000022.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Competencias Federadas 2022", concedida a la Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 5.923,61 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 23.957,53 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000022
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: *COMPETICIONES FEDERADAS 2022*
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: *17 de abril de 2023.*
- Presentación de documentos requeridos: *Sí*
- Importe concedido: *5.923,61 €.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



- Presupuesto aceptado: 17.046,80 €.
- Importe justificado: 23.957,53 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON CIF: G-90221961". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejel Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE LEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, con número de expediente electrónico 2022/211022000023 para el proyecto de "BALONMANO PLAYA VISTALEGRE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 27 de marzo de 2023 que, literalmente dice:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	---	---



"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, con número de expediente electrónico 2022/211022000023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/11028, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 10 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, por importe de 2.552,09 € euros en concepto de "BALONMANO PLAYA VISTALEGRE". En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000023
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA
- C.I.F. G90221961
- Denominación proyecto: BALONMANO PLAYA VISTALEGRE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.552,09 €.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €.
- Importe justificado: 4.756,74 €.
- Observación:
-

Nº justifican-te	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	126,00 €	126,00 €	0,00 €	Factura no sellada o sello no original.
8	FEDERACIÓN ANDALUZA DE	234,00 €	234,00 €	0,00 €	Factura no sellada o sello no original.



FIRMANTE - FECHA



	BALONMANO				
9	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	125,00 €	125,00 €	0,00 €	Factura no sellada o sello no original.
10	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	105,00 €	105,00 €	0,00 €	Factura no sellada o sello no original.
11	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	125,00 €	125,00 €	0,00 €	Factura no original.
12	A.D. JOSÉ MARÍA PÁMPANO	250,00 €	250,00 €	0,00 €	Factura no original.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.756,74 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000023.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.-Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000023
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA
- C.I.F. G90221961
- Denominación proyecto: BALONMANO PLAYA VISTALEGRE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.552,09 €.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €.
- Importe justificado: 4.756,74 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.756,74 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000023.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23	



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Balonmano Playa Vistalegre", concedida a la C.D. Balonmano Vistalegre, con CIF G90221961, por importe de 2.552,09 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.756,74 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000023
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA
- C.I.F. G90221961
- Denominación proyecto: BALONMANO PLAYA VISTALEGRE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.552,09 €.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €.
- Importe justificado: 4.756,74 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000011 DE SUBVENCIÓN DE



CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS", CON CIF: G-90131731". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, con número de expediente electrónico 2022/211022000011 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 27 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, con número de expediente electrónico 2022/211022000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/13947, relativa a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23	DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21
--	---	--



informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, por importe de 4.178,66 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 27 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS

- Número de Expediente: 2022/211022000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS
- C.I.F. G90131731
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.178,66 €.
- Presupuesto aceptado: 5.296,37 €.
- Importe justificado: 5.477,27 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.477,27 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.296,37 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS
- C.I.F. G90131731
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.178,66 €.
- Presupuesto aceptado: 5.296,37 €.
- Importe justificado: 5.477,27 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.477,27 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.296,37 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada de Base", concedida a la Club Deportivo On Sport&Wellness, con CIF G90131731, por importe de 4.178,66 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.477,27 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS
- C.I.F. G90131731
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.178,66 €.
- Presupuesto aceptado: 5.296,37 €.
- Importe justificado: 5.477,27 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA



EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/211022000027 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO PINZÓN", CON CIF: G-91874206". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con C.I.F. G91874206, con número de expediente electrónico 2022/211022000027 para el proyecto de "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 03 de agosto de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con C.I.F. G91874206, con número de expediente electrónico 2022/211022000027, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas*



por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 21 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/17751, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en la que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte con fecha 18 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con C.I.F. G91874206, por importe de 2.992,11 € euros en concepto de "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando



la subvención para cuya justificación se presentan.

ó. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO PINZON

- Número de Expediente: 2022/211022000027
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO PINZON
- C.I.F. G-91874206
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.992,11 €.
- Presupuesto aceptado: 10.000,00€.
- Importe justificado: 10.001,99 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.001,99 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000027.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000027
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO PINZON
- C.I.F. G-91874206
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.992,11 €.
- Presupuesto aceptado: 10.000,00€.
- Importe justificado: 10.001,99 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.001,99 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000027.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos



correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de agosto de 2023, en el que se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención "Subvención régimen de concurrencia competitiva del Excmo Ayuntamiento de Utrera" , concedida a la Club Deportivo Pinzón CIF G91874206, por importe de 2.992,11 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 10.001,99€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000027
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO PINZON
- C.I.F. G91874206
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.992,11 €.
- Presupuesto aceptado: 10.000,00€.
- Importe justificado: 10.001,99 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto * **Punto 12.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa expediente número: 210222000015 de subvención de concurrencia competitiva ejercicio 2022-2023, concedida a la entidad "Asociación de padres de niños con minusvalía Acéptalos", con CIF: G-41778069". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 210222000015 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA ACÉPTALOS", CON CIF: G-41778069". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de



programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 10 De mayo de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratéica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS, con CIF G41778069, por importe de 2.061,40€, para la finalidad "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS ", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86B00L5W2H8D5X2P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23

DOCUMENTO: 20233049147
Fecha: 15/09/2023
Hora: 14:21



cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86B00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
--	--	---



notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86B00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
--	--	---



identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de seis facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 3.435,68€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan seis facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA ACÉPTALOS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 3.435,68€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000015: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS Número de expediente concesión: 210222000015 Número de expediente justificación: 210222000015 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2023 Importe concedido: 2.061,40€ Importe aceptado: 2.061,40€ Importe justificado: 3.435,68€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.435,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.061,40€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000015 Número de expediente justificación: 210222000015 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2023 Importe concedido: 2.061,40€ Importe aceptado: 2.061,40€ Importe justificado: 3.435,68€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.435,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.061,40€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



documento.- *El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.*"

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 03 de agosto de 2023, favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000015
- Número de expediente justificación: 210222000015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALIA ACÉPTALOS
- C.I.F.: G41778069
- Denominación proyecto: "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS "
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2023
- Importe concedido: 2.061,40€
- Importe aceptado: 2.061,40€
- Importe justificado: 3.435,68€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.435,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.061,40€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto * **Punto 12.2º**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa expediente número: 210222000009 de subvención de concurrencia competitiva ejercicio 2022-2023, concedida a la entidad "Asociación de Fibromialgia Arco de la Villa", con CIF: G-61316059". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 210222000009DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA", CON CIF: G-61316059". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23

DOCUMENTO: 20233049147
Fecha: 15/09/2023
Hora: 14:21



fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 10 de MAYO de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratécia 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA, con CIF G61316059, por importe de 2118,51€, para la finalidad "DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y CONVIVENCIA DE PERSONAS AFECTADAS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23

DOCUMENTO: 20233049147
Fecha: 15/09/2023
Hora: 14:21



sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



“Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 13 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 4279,29€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 12 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aporta 1 factura pagada a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 4279,29€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000009: **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA** Número de expediente concesión: 210222000009 Número de expediente justificación: 210222000009 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA C.I.F.: G61316059 Denominación proyecto: "DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y CONVIVENCIA DE PERSONAS AFECTADAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/05/2023 Importe concedido: 2118,51€ Importe aceptado: 2118,51€ Importe justificado: 4279,29€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4279,29€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2118,51€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000009 Número de expediente justificación: 210222000009 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA C.I.F.: G61316059 Denominación proyecto: "DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y CONVIVENCIA DE PERSONAS AFECTADAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/05/2023 Importe concedido: 2118,51€ Importe aceptado: 2118,51€ Importe justificado: 4279,29€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4279,29€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2118,51€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 3 de agosto de 2023, favorable sin salvedades.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E86BB00L5W2H8D5X2P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2023 14:23:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20233049147 Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:21</p>
---	--	---



En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000009
- Número de expediente justificación: 210222000009
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA
- C.I.F.: G61316059
- Denominación proyecto: "DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y CONVIVENCIA DE PERSONAS AFECTADAS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/05/2023
- Importe concedido: 2118,51€
- Importe aceptado: 2118,51€
- Importe justificado: 4279,29€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4279,29€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2118,51€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

